INFORME DE SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de sustentación y fallo del Art. 327 del C.G.P.

La parte demandada descorrió el traslado de sustentación del recurso de apelación.

El presente proceso ingreso el día 11 de septiembre de 2020.

11 de Diciembre de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diez (10) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 856
Rad. Juzgado: 2019-00028-01

Vista la constancia secretaria que antecede, se dispone lo pertinente dentro del presente proceso de **PERTENENCIA** promovido por la señora **SILENIA ISAZA PUERTO** contra el señor **JUAN CARLOS HOYOS RODRIGUEZ**.

De conformidad con el Art. 121 del C.G.P., se prorroga la competencia para conocer del presente asunto hasta el día 11 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Decreto 806 de 2020, la sentencia de proferirá por escrito y se notificará a través de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

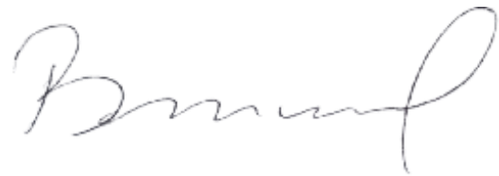

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ